

## Boletín



## Oficial

## DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

## PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Año . . . . .	50 pesetas.
Semestre . . . . .	30
Trimestre . . . . .	20

Número suelto, cincuenta céntimos.

Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a cincuenta céntimos línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la *Gaceta*. — (Artículo 1.º del Código Civil). / La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN dispondrán, que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

## PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

En la Intervención de la Diputación durante las horas de oficina.

Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del BOLETÍN OFICIAL.

Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

## ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

Núm. 3.791

## GOBIERNO CIVIL

## Junta provincial de Abastos

## Precio de los carbones vegetales

A partir de esta fecha, para la venta de carbones vegetales regirán los siguientes precios:

## EN EL MONTE PARA EL PRODUCTOR

Carbón de encina, 1,80 pesetas la arroba.

Picón de encina, una peseta la arroba.

Carbón de piña, 1,50 pesetas la arroba.

Menudo de encina, 1,50 pesetas la arroba.

## EN ESTABLECIMIENTO DEL INDUSTRIAL

Carbón de encina, 21 pesetas los 100 kilos.

Picón de encina, 15 pesetas los 100 kilos.

Carbón de piña, 19 pesetas los 100 kilos.

Menudo de encina, 19 pesetas los 100 kilos.

## AL DETALL PARA EL PÚBLICO

Carbón de encina, 26,25 pesetas los 100 kilos, 2,65 pesetas los 10 kilos y 0,30 pesetas el kilo.

Picón de encina, 18,75 pesetas los 100 kilos, 1,90 pesetas los 10 kilos y 0,20 pesetas el kilo.

Carbón de piña, 23,75 pesetas los 100 kilos, 2,40 pesetas los 10 kilos y 0,25 pesetas el kilo.

Menudo de encina, 23,75 pesetas los 100 kilos, 2,40 pesetas los 10 kilos y 0,25 pesetas el kilo.

Los servicios a domicilio se efectuarán desde 10 kilos en adelante.

La mercancía será vendida directamente a los establecimientos por los productores o transportistas sin más intermediarios.

Queda terminantemente prohibida la salida de carbones vegetales para fuera de esta provincia sin autorización expresa de esta Junta provincial.

A los infractores de los anteriores precios de venta y de las órdenes de esta Junta se les aplicarán enérgicas sanciones con arreglo a las circunstancias que concurren en cada caso.

Valladolid, 8 de Octubre de 1938.—Tercer Año Triunfal.

El Gobernador civil-Presidente,

*Emilio de Aspe Vaamonde*

Núm. 3.844

## GOBIERNO CIVIL

## CONVOCATORIA

En cumplimiento de acuerdo adoptado por la Comisión Gestora provincial en su sesión ordinaria del día 14 del corriente mes, vengo en convocar, a los señores que forman la misma, a sesión extraordinaria que tendrá lugar el día 27 del actual, a las diecisiete horas del mismo, en el Palacio provincial, con arreglo al siguiente orden del día:

1.º Lectura de la convocatoria y del acta de la sesión anterior.

2.º Resolución del expediente de concurso para el nombramiento de Depositario de fondos provinciales con carácter interino; y determinación de la fianza que ha de constituir el nombrado, conforme a las disposiciones vigentes.

Lo que se hace público a los efectos correspondientes para conocimiento de los interesados y público en general, en virtud de lo dispuesto en las disposiciones legales aplicables al caso.

Valladolid, 15 de Octubre de 1938.—Tercer Año Triunfal.

El Gobernador civil,

*Emilio de Aspe Vaamonde*

Núm. 3.840

## GOBIERNO CIVIL

## Servicio de Higiene y Sanidad Veterinaria

## CIRCULAR

Habiendo transcurrido el plazo que señala el artículo 239 del vigente reglamento de Epizootias, previo informe favorable de la Jefatura de Servicios Veterinarios municipales de esta capital, y a propuesta de la Inspección provincial del Servicio, con esta fecha se declara oficialmente extinguida la epizootia de viruela ovina, en el sitio denominado «Chozo del Teso» del pago de «Navabuena» término municipal de Valladolid y cuya epizootia fué declarada existente, en circular de este Gobierno civil de fe-

cha 23 de Junio último («Boletín Oficial» del día 25).

Valladolid, 14 de Octubre de 1938.—Tercer Año Triunfal.

El Gobernador civil,

*Emilio de Aspe Vaamonde*

Núm. 3.841

## GOBIERNO CIVIL

## Servicio de Higiene y Sanidad Veterinaria

## CIRCULAR

Habiéndose presentado nuevos focos de fiebre aftosa en el ganado existente en el término municipal de Valladolid, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 12 del vigente reglamento de Epizootias de 26 de Septiembre de 1933 (*Gaceta* de 3 de Octubre), se declara oficialmente dicha enfermedad.

Los animales atacados se encuentran en la ribera de Mazariegos (establos de don Felipe Sanz) y en el establo de don Raimundo Redondo, calle del Marqués, número 32, señalándose como zona sospechosa el resto de la población y su término municipal, y como zona infecta, los referidos establos y dependencias anexas a los mismos y la ribera de Mazariegos.

Las medidas sanitarias que han sido adoptadas son: denuncia de la enfermedad, empadronamiento y marca de los animales enfermos y sospechosos y aislamiento de los mismos y las que deben ponerse en práctica, las consig-

nadas en el capítulo XXXIII del vigente reglamento de Epizootias y en mi circular número 2.886 de fecha 16 de Agosto último («Boletín Oficial» del día 18).

Valladolid, 14 de Octubre de 1938.—Tercer Año Triunfal.

El Gobernador civil

*Emilio de Aspe Vaamonde*

Núm. 3.843

### Distrito Forestal de Valladolid

#### Industrias forestales

Para que por esta Jefatura se puedan proporcionar los datos que se interesan por el Ministerio de Agricultura, se precisa que, por todos aquellos industriales o fabricantes de productos forestales de la provincia, se suministren a las oficinas del Distrito Forestal, instalado en la Avenida del General Franco, número 7, piso 3.º, los siguientes datos:

1.º Localidad donde está instalada la fábrica.

2.º Cantidad y clase de productos forestales que utiliza como materia prima, e igualmente de los elaborados.

3.º Precios unitarios de los productos elaborados colocados en fábrica.

4.º Destino preferente que se da a los productos fabricados.

La pasividad o resistencia por parte de los fabricantes al cumplimiento de lo dispuesto, será sancionado con arreglo a las disposiciones vigentes.

Valladolid, 13 de Octubre de 1938.—Tercer Año Triunfal.—El Ingeniero Jefe, *Alfonso Cid*.

Núm. 3.842

### Delegación de Industria

Nuevas industrias, ampliaciones, traspa-  
sos y traslados de domicilio

#### AUTORIZACIÓN

En virtud de instancia presentada y reconocimiento efectuado de la industria, se concede autorización para la continuación de fabricación de aglomerados de carbón (ovoides), establecida en esta ciudad, en la carretera de Salamanca, números 11 y 13, a nombre de la nueva razón social Herrero Hermanos.

Valladolid, 14 de Octubre de 1938.—Tercer Año Triunfal.—El Ingeniero Jefe, *Vicente Pérez*.

#### INFORMACIÓN

Se abre información pública, por un plazo de ocho días, para que, cuantas personas o entida-

des lo consideren oportuno, puedan reclamar por escrito, ante esta Delegación de Industria, respecto a la máquina de labrar madera, que desea instalar en Medina del Campo (no se indica calle), don Santiago Arévalo.

Valladolid, 14 de Octubre de 1938.—Tercer Año Triunfal.—El Ingeniero Jefe, *Vicente Pérez*.

#### INFORMACIÓN

Según se ordena en el Decreto de 20 de Agosto, se abre información pública, por espacio de ocho días, para que, cuantas personas lo estimen oportuno, puedan reclamar ante esta Delegación de Industria, respecto a la fábrica de losetas hidráulicas que don Cleto Cano, proyecta instalar en la calle del Calvario, número 8, de Peñafiel.

Valladolid, 14 de Octubre de 1938.—Tercer Año Triunfal.—El Ingeniero Jefe, *Vicente Pérez*.

## ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Núm. 3.803

### Aguilar de Campos

Confeccionada la matrícula industrial de este término municipal para el próximo ejercicio de 1939, queda desde hoy expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de diez días, a fin de que, durante dicho plazo, puedan los interesados examinarla y producir con motivo de la misma, cuantas reclamaciones tengan por conveniente; en la inteligencia de que no podrán ser atendidas las que se formulen fuera del expresado término.

Aguilar de Campos, 13 de Octubre de 1938.—El Alcalde, *Antonio Bermejo*.

Igualmente y por el mismo término se hallan expuestas en los Ayuntamientos de

Langayo.  
Pollos.  
Villavellid.

Núm. 3.810

### El Campillo

Formado el repartimiento de la contribución rústica de este término, que ha de regir durante el año próximo de 1939, se halla expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por el plazo de ocho días, para que los contribuyentes puedan examinar-

le y presentar las reclamaciones que crean justas.

El Campillo, 13 de Octubre de 1938.—El Alcalde, *Eudaldo Abad*.

Núm. 3.796

### Castrejón

El día 18 de los corrientes tendrá lugar la cobranza voluntaria del tercero y cuarto trimestres del repartimiento de utilidades de este término, correspondiente al año de 1937, por el recaudador de este Municipio, durante las horas de nueve a doce de la mañana y de dos a cinco de la tarde, en esta Casa Consistorial.

Lo que se hace público para que los contribuyentes a quienes afecta, tanto vecinos como forasteros, puedan hacer efectivas sus cuotas sin recargo alguno en el día expresado y durante los diez primeros días de Noviembre próximo, en su domicilio, en Nava del Rey; en la inteligencia de que, transcurrida esta fecha, incurrirán los morosos en los apremios que señala el Estatuto de recaudación.

Castrejón, 11 de Octubre de 1938.—El Alcalde, *Manuel González*.

Núm. 3.806

### Corcos del Valle

Formada la matrícula de la contribución industrial y de comercio para el ejercicio de 1939, se halla expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, a fin de que pueda ser examinada y presentar contra la misma las reclamaciones que se estimen pertinentes; bien entendido de que, transcurrido dicho plazo, no se admitirá ninguna.

Corcos del Valle, 11 de Octubre de 1938.—El Alcalde, *Francisco Gila*.

Igualmente y por el mismo término se hallan expuestas en los Ayuntamientos de

Marzales.  
Melgar de abajo.

Núm. 3.813

### Cubillas de Santa Marta

Formados los documentos contributivos para el año 1939 que a continuación se expresan, se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el plazo que a cada uno se indica para que los contribuyentes comprendidos en los mismos

puedan formular las reclamaciones que crean pertinentes.

Cubillas de Santa Marta, 11 de Octubre de 1938.—El Alcalde, *Francisco Fernández*.

Lista cobratoria del padrón de edificios y solares, por ocho días.

Matrícula industrial, por quince días.

Padrón de vehículos, por quince días.

Núm. 3.811

### Fresno el Viejo

Formado el proyecto de presupuesto ordinario de este Municipio para el próximo ejercicio de 1939, juntamente con las certificaciones y memorias a que se refiere el artículo 296 del Estatuto de 8 de Marzo de 1924 y las ordenanzas fiscales de las exacciones en el mismo comprendidas, estará expuesto al público en la Secretaría municipal, durante ocho días, con el fin de que pueda ser examinado por cuantos lo deseen.

En el indicado plazo y otros ocho días siguientes podrán formular ante el Ayuntamiento cuantas reclamaciones u observaciones estimen convenientes los contribuyentes o entidades interesadas.

Lo que se anuncia a los efectos del artículo 5.º del Reglamento de 23 de Agosto de 1924.

Fresno el Viejo, 13 de Octubre de 1938.—El Alcalde, *L. Sergio Rodríguez*.

Igualmente y por el mismo término se halla expuesto en el Ayuntamiento de

San Miguel del Pino.

Núm. 3.794

### Llano de Olmedo

Formadas las listas cobratorias del padrón de edificios y solares de este término, para el ejercicio de 1939, se hallan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de ocho días, para oír reclamaciones.

También se halla expuesta en la misma Secretaría por el plazo de quince días, la matrícula industrial así como el padrón de todos los automóviles durante el plazo de ocho días, para oír reclamaciones, pues transcurrido dichos plazos no será admitida ninguna.

Llano de Olmedo, 11 de Octubre de 1938.—El Alcalde, *Benito Pascual*.

Núm. 3.804

**Medina de Río seco**

Formados los padrones de todos los vehículos automóviles existentes en este término municipal, que han de regir durante el año 1939, se hallan expuestos al público en la Secretaría municipal por el plazo de quince días, para que los contribuyentes puedan examinarlos y formular las reclamaciones que estimen pertinentes.

Medina de Río seco, 10 de Octubre de 1938.—El Alcalde, Raimundo Anívarro.

Igualmente y por el mismo término se hallan expuestos en los Ayuntamientos de

Aguilar de Campos.  
Matapozuelos.  
Melgar de abajo.  
Monasterio de Vega.  
Villavellid.

Núm. 3.729

**Melgar de abajo**

Formadas las listas cobratorias del padrón de edificios y solares de este término, para el ejercicio de 1939, se hallan expuestas al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por espacio de ocho días, para que los contribuyentes en ellas comprendidos puedan examinarlas y presentar las reclamaciones que estimen pertinentes.

Melgar de abajo, 10 de Octubre de 1938.—El Alcalde, Auxibio Villalba.

Igualmente y por el mismo término se hallan expuestas en los Ayuntamientos de

Aguilar de Campos.  
Campaspero.  
Campillo (El).  
Laguna de Duero.  
Muriel.  
San Llorente.  
San Román de Hornija.

Núm. 3.798

**San Cebrián de Mazote**

Las cuentas municipales correspondientes al ejercicio de 1937, rendidas por la Alcaldía y Depositaria, quedan de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de quince días, para que puedan ser examinadas por cuantas personas lo deseen y formulen las reclamaciones que estimen pertinentes.

Lo que se hace público en cum-

plimiento al artículo 579 del Estatuto municipal.

San Cebrián de Mazote, 11 de Octubre de 1938.—El Alcalde, Olegario Serna.

Núm. 3.754

**Santervás de Campos**

Formado el proyecto de presupuesto, para la formación del que, con carácter ordinario, ha de regir en el próximo ejercicio de 1939, juntamente con las certificaciones y memorias a que se refiere el artículo 296 del Estatuto municipal, se halla de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, en los cuales podrá ser examinado por cuantos lo deseen.

En el citado período, y ocho días más, podrán formularse ante el Ayuntamiento cuantas reclamaciones u observaciones estimen justas los contribuyentes o entidades interesadas.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados.

Santervás de Campos, 8 de Octubre de 1938.—El Alcalde, Orenicio Agúndez.

Igualmente y por el mismo término se hallan expuestos en los Ayuntamientos de

Herrín de Campos.  
Langayo.  
Torre de Peñafiel.  
Zorita de la Loma.

Núm. 3.797

**Siete Iglesias de Trabancos**

Formados la matrícula de industrial y de comercio y los padrones de vehículos automóviles y motocicletas existentes en este término municipal para el próximo año de 1939, se hallan de manifiesto dichos documentos en la Secretaría de este Ayuntamiento por el plazo de diez y quince días, respectivamente, para que los contribuyentes en los mismos comprendidos puedan examinarlos y presentar las reclamaciones que estimen pertinentes a su derecho.

Siete Iglesias de Trabancos, 12 de Octubre de 1938.—Por el Alcalde, Segundo González.

Núm. 3.836

**Valdunquillo**

Aprobada por el Ayuntamiento, la prórroga del presupuesto municipal ordinario de esta villa que rige en el año actual, para que en igual forma rija durante el año próximo de 1939, juntamen-

te con las certificaciones y memorias legales, se halla de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de quince días, a las efectos de su examen y reclamaciones.

Valdunquillo, 13 de Octubre de 1938.—El Alcalde, Marciano Martínez.

Núm. 3.822

**Viana de Cega**

Formadas las listas cobratorias de la riqueza urbana de este término municipal, para el próximo año de 1939, se hallan de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de ocho días, con objeto de que puedan ser examinadas por los contribuyentes comprendidos en las mismas y formular contra ellas las reclamaciones que estimen oportunas.

Viana de Cega, 11 de Octubre de 1938.—El Alcalde, Ezequiel Arévalo.

Núm. 3.832

**Villacid de Campos**

Formadas las listas cobratorias del padrón de edificios y solares, matrícula de la contribución industrial y el padrón de vehículos automóviles de este término municipal para el próximo ejercicio de 1939, se hallan expuestos al público dichos documentos en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de ocho, diez y quince días, respectivamente, a fin de que, los contribuyentes en ellos comprendidos, puedan presentar las reclamaciones que estimen pertinentes.

Villacid de Campos, 13 de Octubre de 1938.—El Alcalde, Manuel Panero.

Núm. 3.838

**Villafrechós**

Don Aurelio Santiago, Presidente de la Comisión de evaluación de la parte personal del repartimiento general de utilidades para el año de 1939.

Hago saber: Que debiendo procederse, por imperio del artículo 494 del Estatuto municipal vigente, a completar la representación de vocales natos de esta Comisión, mediante el número de vocales electivos a ser designados por elección directa y secreta, se advierte a cuantos tengan

derecho a ser electores y por hallarse integrados en la respectiva lista o relación oportunamente publicada:

1.º La elección empezará a las nueve y terminará a las doce, del día 23 del corriente mes, en el local Secretaría municipal. Constituirán la Mesa electoral los propios vocales natos de esta Comisión.

2.º El número de vocales que cada elector podrá votar, mediante papeleta en la que consten impresos o escritos los nombres con claridad y sin fórmulas que den lugar a confusión, será de tres vecinos.

3.º No se permitirá la entrada en el local a ningún elector después que haya emitido su voto, pudiendo, no obstante, todo elector, hacer intervenir la elección por Notario público.

4.º Contra la elección y proclamación, por la Mesa electoral, de los vocales electos, procede reclamación en primera instancia ante la Comisión de escrutinio. Contra los acuerdos de ésta procederá reclamación, por término de cinco días, en única instancia, ante el Tribunal económico-administrativo provincial.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Villafrechós, 13 de Octubre de 1938.—Aurelio Santiago.

Núm. 3.838

**Villafrechós**

Don Francisco Crespo, Presidente de la Comisión de evaluación de la parte real del repartimiento general de utilidades para el año de 1938.

Hago saber: Que debiendo procederse, por imperio del artículo 494 del Estatuto municipal vigente, a completar la representación de vocales natos de esta Comisión, mediante el número de vocales electivos a ser designados por elección directa y secreta, se advierte a cuantos tengan derecho a ser electores y por hallarse integrados en la respectiva lista o relación oportunamente publicada:

1.º La elección empezará a las nueve y terminará a las doce, del día 23 del corriente mes, en el local Secretaría municipal. Constituirán la Mesa electoral los propios vocales natos de esta Comisión.

2.º El número de vocales que cada elector podrá votar, mediante papeleta en la que consten impresos o escritos los nombres

con claridad y sin fórmulas que den lugar a confusión, será de cuatro contribuyentes vecinos y dos forasteros.

3.º No se permitirá la entrada en el local a ningún elector después que haya emitido su voto, pudiendo, no obstante, todo elector, hacer intervenir la elección por Notario público.

4.º Contra la elección y proclamación, por la Mesa electoral, de los vocales electos, procede reclamación en primera instancia ante la Comisión de escrutinio. Contra los acuerdos de ésta procederá reclamación, por término de cinco días, en única instancia, ante el Tribunal económico administrativo provincial.

Villafrechós, 13 de Octubre de 1938.—Francisco Crespo.

Núm. 3.734

#### Villafuerte de Esgueva

Formado por la Comisión de Hacienda el proyecto de modificaciones al presupuesto del corriente año para la formación del presupuesto a regir en el próximo año de 1939, juntamente con las certificaciones y memorias a que se refiere el artículo 296 del Estatuto municipal, estará expuesto al público dicho documento en la Secretaría municipal por término de ocho días, en que podrá ser examinado por cuantos lo deseen.

En el citado período y otros ocho días siguientes, podrán formular ante el Ayuntamiento cuantas reclamaciones u observaciones estimen convenientes los contribuyentes o entidades interesadas.

Lo que se hace público por medio del presente a los efectos del artículo 5.º del Reglamento de 23 de Agosto de 1924 y para general conocimiento.

Villafuerte de Esgueva, 10 de Octubre de 1938.—El Alcalde, Jaime de la Cal.

Núm. 3.799

#### Villalar de los Comuneros

Formadas las listas cobratorias del padrón de edificios y solares de este distrito, para el ejercicio de 1939, se hallan expuestas al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por espacio de ocho días, para que los contribuyentes en ellas comprendidos puedan examinarlas y presentar las reclamaciones que estimen por conveniente.

Asimismo se halla formada la matrícula industrial y de comercio para igual ejercicio, y por

tanto expuesta al público en la misma oficina, por espacio de quince días, a fin de que los contribuyentes en ella comprendidos formulen las reclamaciones que estimen pertinentes; bien entendido de que, transcurrido dicho plazo no se admitirá ninguna reclamación.

Villalar de los Comuneros, 11 de Octubre de 1938.—El Alcalde, Leandro Domínguez.

## ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Núm. 3.690

### JUZGADO MILITAR NÚM. 8

#### REQUERIMIENTO SOBRE ENTREGA DE BIENES

En el expediente de responsabilidad civil que se sigue en este Juzgado Militar, número 8, sito en la Delegación de Hacienda, contra Pedro Asegurado Cobos, de 31 años, ferroviario, natural y vecino de Valladolid, Travesía de San Vicente, número 9, fallecido; Carlos San José Rodríguez, de 18 años, ebanista, natural de Bilbao y domiciliado en Valladolid, María Cruz, número 4, fallecido; Lino González Juate, de 18 años, cerrajero, natural y domiciliado en Valladolid, Travesía del Marqués, número 11, fallecido; Rafael Holguera Sesmero, de 18 años, carpintero, natural de Cantalapiedra (Salamanca) y vecino de Valladolid, Asunción, número 12, fallecido; José Antonio González López, de 20 años, jornalero, natural de Ramales (Santander) y vecino de Valladolid, Huelgas, número 32, fallecido; Adolfo del Pozo Nieto, de 28 años, ferroviario, natural de Barruelo (Palencia) y vecino de Valladolid, Prado, número 35, fallecido; Herminio Aguado Prieto, de 30 años, herrero, natural de Laguna de Duero y vecino de Valladolid, Paseo del Príncipe (antes García Hernández), fallecido; Bernardo Quirós Montalbán, de 39 años, cerrajero, natural de Barcial de la Loma y vecino de Valladolid, Ferrocarril, número 14, fallecido; Ramón Llorente Abajo, de 32 años, guarnicionero, natural de Bilbao y vecino de Valladolid, Asunción, número 27, fallecido; Gonzalo Moya Alvarez, de 19 años, dependiente de comercio, natural de Villalar de los Comuneros y domiciliado en Valladolid, Huelgas, número 32; Teófilo Alonso Alvarez, de 34 años, labrador, natural de Laguna de Duero y vecino de Valladolid, carretera de Madrid (finca de Jalón), y Felipe

Arribas Martín, de 30 años, ferroviario, natural de Sanchidrián (Avila) y vecino de Valladolid, Panaderos, número 84, por su actuación contra el Movimiento Nacional, de conformidad con el Decreto de 10 de Enero de 1937, se ha dictado auto decretando el embargo de bienes de las citadas personas, y a fin de hacerlo efectivo se ha providenciado, entre otros particulares, y con fecha 5 de Septiembre, el siguiente extremo:

«Publíquese este proveído en el «Boletín Oficial» de esta provincia para que todas aquellas personas que tengan bienes de los encartados los entreguen y pongan a disposición de este Juzgado en término de ocho días.»

Y a fin de que sirva de requerimiento a las mencionadas personas que puedan poseer dichos bienes, se publica el presente edicto, en Valladolid, a 6 de Octubre de 1938.—El Secretario, B. Gallego Samaniego.

### Juzgados de primera instancia e instrucción

Núm. 3.793

#### VALLADOLID.-JUZGADO NÚMERO 1

##### CÉDULA DE CITACIÓN

Ugena Gutiérrez, José; de 19 años, Alférez provisional de Infantería de la División 107, hijo de Sixto y de Vicenta, natural de Illescas, domiciliado últimamente en Illescas; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción número uno de Valladolid, para prestar declaración en causa por hurto de una cartera al mismo, instruida por dicho Juzgado con el número 139 de 1938; bajo apercibimiento de que, no compareciendo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

### Juzgados municipales

Núm. 3.786

#### VALLADOLID.-JUZGADO NÚMERO 2

##### CÉDULA DE CITACIÓN

El señor Juez municipal del Juzgado número dos, de esta ciudad, en providencia dictada en diligencias de juicio verbal de faltas que se siguen en dicho Juzgado, bajo el número 234, del corriente año, por tentativa de hurto de una cartera con metálico contra Tobías Martín González y Pedro López; ha acordado que se cite por medio de la presente, y con los

apercibimientos de ley, a una señora que el día diecinueve de Marzo último se intentó quitar, por expresados denunciados, un bolsillo con dinero, hecho ocurrido en los Portales de Cebaduría, de esta ciudad, para que comparezca en la Sala-Audiencia de este Juzgado, sita en la planta baja de la casa número 71 de la calle de las Angustias, de esta ciudad, el día veintidós del corriente mes, y hora de las doce y quince, a la celebración del correspondiente juicio de faltas; al que deberá comparecer acompañada de los testigos y demás medios de prueba que tenga por conveniente.

Y para que sea inserta la presente cédula de citación en el «Boletín Oficial» de esta provincia, la expido, en Valladolid, a cuatro de Octubre de mil novecientos treinta y ocho.—Tercer Año Triunfal.—El Secretario, E. Mario Aparicio.

Núm. 3.788

#### VALLADOLID.-JUZGADO NÚMERO 2

##### CÉDULA DE CITACIÓN

El señor Juez municipal del distrito de la Plaza de Valladolid, hoy Juzgado número dos, en providencia dictada en diligencias de juicio verbal de faltas que se siguen en dicho Juzgado, por hurto de boinas en la Estación del Norte, contra el soldado Manuel Vázquez, del regimiento de Zapadores número 8, de La Coruña; ha acordado que se cite por medio de la presente, y con los apercibimientos de ley, a expresado Manuel Vázquez, toda vez que en el citado regimiento existen varios soldados llamados Manuel Vázquez y los cuales se encuentran en distintos lugares, para que comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado, sita en la planta baja de la casa número setenta y uno de la calle de las Angustias, de esta ciudad, el día veintidós del corriente mes, y hora de las doce, a la celebración del correspondiente juicio de faltas, al que deberá comparecer acompañado de los testigos y demás medios de prueba que tenga por conveniente.

Y para que sea inserta la presente cédula de citación en el «Boletín Oficial» de esta provincia, la expido, en Valladolid, a cuatro de Octubre de mil novecientos treinta y ocho.—Tercer Año Triunfal.—El Secretario, E. Mario Aparicio.